

PESCANOVA, S.A.

Chapela, 16 de febrero de 2026

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

PESCANOVA, S.A. ha recibido notificación de la Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección 6^a, de fecha 2 de febrero de 2026, por la que se desestima íntegramente el recurso de apelación interpuesto por esta entidad contra la Sentencia de 25 de febrero de 2022, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.^º 14 de Vigo, confirmándose dicha resolución en todos sus pronunciamientos.

El procedimiento trae causa de la demanda formulada por PESCANOVA, S.A. en la que se solicitaba la declaración de nulidad de la cláusula 15 del Contrato de Crédito Supersenior suscrito el 29 de diciembre de 2015 , en el que las entidades aseguradoras ponen a disposición de la entidad Nueva Pescanova, S.A. y las acreditadas pertenecientes a su grupo un importe máximo de crédito de 125.000.000 euros y éstas, en la indicada cláusula 15, reconocen una deuda adicional frente a las entidades acreditantes de 300.000.000 de euros que no obedece a ninguna entrega o puesta a disposición.

Todas las partes demandadas se opusieron a las pretensiones planteadas.

La Audiencia Provincial de Pontevedra, en su Sentencia, desestima el recurso de apelación interpuesto por PESCANOVA, S.A., confirma íntegramente la Sentencia de instancia e impone a la recurrente las costas de la alzada.

La asesoría jurídica de PESCANOVA, S.A. se encuentra analizando el contenido de la resolución al objeto de valorar las acciones legales que procedan en defensa de los intereses de la sociedad.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A.